



SF/UT78/2023  
**Asunto:** informe

**C. José Miguel Leonardo Cisneros**  
**Secretario General**  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 34 de los estatutos de este sindicato de servidores públicos en el ayuntamiento constitucional de Guadalajara, Jalisco y sus organismos públicos descentralizados, en relación a lo dispuesto por los numerales 70 primer párrafo de la ley general de transparencia y acceso a la información Pública, Artículo 8 Fracción XIV de la ley de transparencia y acceso en la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, le informo que, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

No aplica. por no ser un sujeto obligado de la Ley de Contabilidad Gubernamental y este sindicato no genera por no ser necesario no una obligación legal.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 24, fracción XVI, 32, fracción I y 16 Quáter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los sindicatos deberán hacer pública la información sólo respecto de recursos públicos que reciban, toda vez que el resto de su patrimonio es de carácter privado.

Los sindicatos fueron incorporados como sujetos obligados a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante reforma publicada en el Periódico Oficial de Jalisco el 20 de diciembre de 2015. Razón por la que la información a publicar en este inciso, parte de esa fecha.

**Atentamente**  
**Guadalajara, Jalisco 29 de noviembre 2023**

**Oscar Martínez Velázquez**  
**Secretario de Finanzas**

